

**RESOLUCIÓN NÚM. 116/2025 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE,
APROBANDO LA TERMINACIÓN DE VARIOS PRODUCTOS DE LOTERÍA
INSTANTÁNEA EN SOPORTE FÍSICO**

Ángel Sánchez Cánovas, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en virtud de lo que se establece en los artículos 2.3 y 19 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Lotería Instantánea de boletos de la ONCE”, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 2023 mediante Resolución de 4 de abril de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, ha adoptado la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1º. Se aprueba la finalización de los siguientes productos de lotería instantánea en soporte físico:
 - Producto “con mecánica uno o varios números ganadores de 6 sobre 9” a dos euros, clase 1, con el nombre “X10 2025” y producto “con mecánica uno o varios números ganadores de 8 sobre 12” a cinco euros, clase 1, con el nombre “X20 2025”, que comenzaron a comercializarse con fecha 22 de enero de 2025, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 14 de noviembre de 2024.
 - Producto “con mecánica uno o varios números ganadores de 10 sobre 24” a diez euros, clase 1, con el nombre “X50 2025”, que comenzó a comercializarse con fecha 7 de mayo de 2025, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 20 de marzo de 2025.
- 2º. La fecha de finalización de la comercialización de los boletos de los tres productos anteriores será el 11 de marzo de 2026. La fecha límite para el abono de premios de estos productos será el 10 de abril de 2026.
- 3º. Transcurridas las fechas fijadas, no podrán comercializarse boletos de estos productos ni pagarse los boletos premiados.

Madrid, 4 de diciembre de 2025

Ángel Sánchez Cánovas